

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

7 de Marzo 2015

A TODOS LOS AFLIADOS Y AFILIADAS:

Por la presente, en función de las resoluciones de ámbito superior relacionadas con la convocatoria del proceso extraordinario de elección de candidaturas, según la Resolución del Comité Nacional del PSPV del pasado mes de enero, y en cumplimiento del acuerdo de la CEM del día 23 de febrero, se os convoca a una **ASAMBLEA EXTRAORDINARIA** el próximo **7 DE MARZO, A LAS 17:00h en 1ª convocatoria Y 17:30h en 2ª convocatoria**, en **los locales de la Asociación de Trabajadores del Cemento** (calle Echegaray 25-29, esquina con calle Goya), para abordar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Constitución de la Asamblea y elección de la mesa
2. Candidatura Autonómica
 - a. Propuestas de nombres para la candidatura a las Corts Valencianes
 - b. Votación sobre las propuestas de nombres a las Corts Valencianes
3. Candidatura Municipal
 - a. Propuestas de candidaturas para el Ayuntamiento
 - b. Votación de las candidaturas para el Ayuntamiento

en Sant Vicent del Raspeig a 24 de febrero de 2015

Fernando Riera Giner
Secretario Organización

María Eutropia Salinas García
Secretaria General

LA MESA DE CREDENCIALES ESTARÁ CONSTITUIDA A LAS 16.15 HORAS EN EL LOCAL DE CELEBRACIÓN DE LA ASAMBLEA.

EXTRACTO NORMATIVA APROBADA POR EL COMITÉ NACIONAL DEL PSPV PSOE PARA LA ELABORACIÓN DE CANDIDATURAS.

10. ELABORACIÓN DE CANDIDATURAS PARA LAS CORTS VALENCIANES.

10.1. Propuestas de las Agrupaciones Municipales.

Las Agrupaciones en la Asamblea extraordinaria convocada al efecto podrán proponer nombres de candidatos y candidatas. Las propuestas a la Asamblea las podrá realizar la Comisión Ejecutiva Municipal y los/as militantes asistentes a la Asamblea y se presentarán a la Mesa de la Asamblea tras su constitución y serán tratadas en el correspondiente punto del orden del día.

Las propuestas presentadas podrán ser asumidas por la Asamblea por asentimiento o mediante votación secreta. En el supuesto de realizarse votación, será por el sistema de listas abiertas y los asistentes votarán a uno o más nombres del total de los propuestos sin exceder el número total de los que corresponde a la candidatura en la correspondiente circunscripción electoral.

Finalizada la Asamblea, la Comisión Ejecutiva Municipal remitirá copia del acta de la Asamblea junto con la propuesta de nombres.

12. ELABORACIÓN DE CANDIDATURAS PARA MUNICIPIOS DE ENTRE 20.000 y 50.000 HABITANTES.

12.1. Asambleas municipales.

Las Agrupaciones, en Asamblea Extraordinaria convocada al efecto, podrán proponer nombres de candidatos y candidatas. Las propuestas a la asamblea la realizará la Comisión Ejecutiva Municipal.

Cuando el candidato o candidata haya sido elegido previamente, la lista que se presente se elaborará de acuerdo con el candidato/a, y deberá contener tantos miembros como candidatos y candidatas a elegir en el municipio, incluidos los suplentes, y estarán ordenadas a título indicativo.

Las propuestas se presentarán a la Mesa de la Asamblea tras su constitución y serán tratadas en el correspondiente punto del orden del día y sometidas a ratificación de la Asamblea en votación personal y secreta mediante el sistema de lista cerrada.

Las Actas de las Asambleas, a las que habrá que adjuntarse las propuestas que se hayan presentado y consignar los resultados de la votación, será remitida a la Comisión Ejecutiva Nacional.